



ACUERDO No. 009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el Artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo noveno del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 016 de diciembre 13 de 2010, el Consejo Superior autorizó la pignoración de recursos por valor de Dieciocho Mil Millones de Pesos (\$18.000.000.000) con cargo a recursos de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, con destino a los Proyectos de Construcción y dotación de la sede Chía, Construcción y dotación del Auditorio para la sede Fusagasugá, Construcción del Tercer bloque de la sede Facatativa y el Montaje e implementación de la Plataforma Tecnológica de la Universidad.

Que a partir de la autorización del Consejo Superior, la Universidad ha venido adelantando las gestiones financieras para la obtención de los recursos del crédito autorizado.

Que mediante Ordenanza 105 de 2011, la Asamblea de Cundinamarca autorizó al Gobernador para transferir a la Universidad las instalaciones donde funciona la extensión Soacha.

Que el plan rectoral 2012 – 2015 “Construyendo la Excelencia” contempla en el Eje 3, Organización, gestión y administración, el incremento y mejoramiento de la planta física de la Universidad de Cundinamarca y la dotación de los medios educativos necesarios para una educación con calidad.

Que por recomendación de la Contraloría Departamental y necesidad de actualización contable de la Universidad, se requiere la contratación de los avalúos de la planta física de la institución en todas sus sedes.

Que de conformidad con el Acuerdo 004 de 1998 “Estatuto General de Contratación”, adicionado por el Acuerdo 011 de 1998, artículo 1° parágrafo 2°, el Rector de la Universidad de Cundinamarca requiere autorización previa del Consejo Superior para contratar cuando la cuantía exceda de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que atendiendo la necesidad de organización de la planta administrativa de la Universidad, durante la vigencia 2012 en el plan operativo anual de inversiones se apropiaron los recursos para financiar el proyecto de la ampliación la sede administrativa en la sede Fusagasugá.

CBP



**ACUERDO No. 009**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia en el proceso de contratación y darle cumplimiento a los planes estratégicos para el desarrollo de la Universidad en la vigencia 2012, es indispensable adelantar la contratación de los proyectos previstos en el Acuerdo 016 de diciembre 13 de 2010 y en el Plan Rectoral 2012 – 2015 “Construyendo la Excelencia”.

Que el Consejo Superior, reunido en sesión del 9 de marzo de 2012, aprobó el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca para que realice los procesos de contratación necesarios y suficientes para:

- a) Construcción y dotación del Auditorio de la sede Fusagasugá, hasta por un monto de: \$3.683 millones de pesos.
- b) Montaje e implementación de la Plataforma Tecnológica, hasta por un monto de: \$5.000 millones de pesos.
- c) Construcción y dotación de un Bloque Administrativo en la sede Fusagasugá, hasta por un monto de: \$3.430 millones de pesos.
- d) Construcción y modernización de la extensión Soacha, hasta por un monto de: \$1.000 millones de pesos.
- e) Dotación y modernización de laboratorios, hasta por un monto de: \$975 millones de pesos.
- f) Adquisición de Equipos para prácticas académicas, hasta por un monto de \$895 millones de pesos.
- g) Contratación de los avalúos de la planta física de la Universidad, hasta por un monto de: \$250 millones de pesos.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca para realizar las adiciones, traslados y demás ajustes presupuestales necesarios para disponer de las partidas y recursos requeridos para la financiación de los proyectos indicados en el artículo 1° del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3.** El Rector presentará un informe al Consejo Superior sobre las actuaciones adelantadas en ejercicio de las facultades otorgadas en el presente Acuerdo.

CBP



ACUERDO No. 009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los **9 MAR. 2012**

**PIEDAD CABALLERO PRIETO  
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR  
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
SECRETARIO GENERAL**

PROYECTÓ:  
Oficina de Planeación

REVISÓ:   
Oficina Jurídica  
Carolina Báez Parra